

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2018-00088-00.

Ante la solicitud de aplazamiento efectuada por el señor apoderado del demandado y a la justificación que aduce, es pertinente reprogramar nuevamente la referida la continuación de la audiencia.

Para tal efecto, se fija el próximo catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Se reitera a las partes el deber de colaboración en la práctica de las pruebas conforme al numeral 8° del art. 78 del Código General del Proceso, a fin de que en aplicación del mismo acudan al tratamiento psicoterapéutico ordenado en el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27e2092068bae57e95da9efb5545be8154408ba22a5c60c66691e5dcad23892**

Documento generado en 10/05/2024 03:59:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>